

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ASISTENTE LEGAL**

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**

Cusco, febrero del 2022



**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**

Responsable:
PLAN COPESCO

Mg. Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ing. José Luis Farfán Quintana
DIRECTOR PLAN COPESCO

Ing. Ismael Sutta Soto
**COORDINADOR GENERAL DEL PRODER CUSCO
PLAN COPESCO**

Cusco, Febrero del 2022



TÉRMINOS DE REFERENCIA ASISTENTE LEGAL

Contenido

I.	PRESENTACION	4
II.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO.....	5
III.	BASE LEGAL.....	6
IV.	JUSTIFICACION	7
V.	DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO.....	7
VI.	OBJETO DE LA CONSULTORIA.....	8
VII.	PERFIL PROFESIONAL	8
VIII.	ACTIVIDADES A EJECUTAR	8
IX.	CONDICIONES CONTRACTUALES	10
	9.1. Línea de coordinación de funciones	10
	9.2. Ámbito de acción de la consultoría	10
	9.3. Productos a entregar	11
	9.4. Duración del Servicio	11
	9.5. Forma de pago	11
X.	RESPONSABILIDAD.....	11
XI.	FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORIA	11



I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

Los presentes términos de referencia están orientados a definir los alcances y condiciones del servicio de consultoría individual para la Coordinación Técnica del Programa METRA.



II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA METRA.

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.



Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF y Decreto Supremo N° 212-2014-EF, ambos de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba las operaciones de endeudamiento externo entre la republica del Peru y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente los programas “ Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco” y “ Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco- Valle



Sagrado de los Incas, entre las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco”; suscribiendo los convenios de préstamo N° 8339 PE y N° 8306-PE, ambos en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del “Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)”, tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, da opinión favorable a la propuesta de Reestructuración del Programa y ampliación del plazo final de desembolso del préstamo BIRF N° 8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 de junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 26 de junio del 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con fecha 01 de junio del 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

Con fecha 28 de mayo del 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2023.

En este marco, a la fecha el Programa METRA está encargado de la administración y ejecución del Programa de Inversión Publica Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, Ley de Creación del Plan COPESCO y su reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS
- Acuerdo de préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 N° 31365
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

TERMINOS DE REFERENCIA
ASISTENTE LEGAL



- Manual de carreteras-especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013 Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 Ministerio de Transportes y comunicaciones.
- Norma Técnica sobre Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas (Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/MVCS-DNC)
- Resolución Ministerial N° 242-2019-VIVIENDA, Lineamientos generales para el uso del BIM en proyectos de Construcción.
- Decreto Supremo 289-2019-EF Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.

IV. JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión del PLAN COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, requiere contar con un profesional Abogado destinado a prestar asistencia a la Oficialía Legal, y a través de ella, a todo el Programa de Desarrollo Regional Cusco, en el asesoramiento jurídico – legal, a las acciones técnicas y administrativas a ser realizadas para el proceso de ejecución de los diversos componentes y sub componentes del Programa METRA, del PRODER CUSCO; presentando soluciones de orden legal a las distintas interrogantes y contingencias que se presenten en la gestión e implementación de cada uno de dichos componentes; y diseñando estrategias destinadas a garantizar la correcta ejecución de los mismos, según el Manual de Operaciones y en concordancia a los planes y programas del Programa y en estricta observancia con las normas del Banco Mundial que cofinancia el mencionado Programa de Desarrollo Regional Cusco.

V. DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO

El programa pretende dar solución a los aspectos más sensibles y críticos que actualmente evidencia la calidad del transporte en el ámbito de la ciudad de Cusco para lo cual se cuenta con un programa de intervención con el desarrollo de componentes básicos:

- Programa: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, con los siguientes componentes básicos:
 - Mejoramiento de la Vía Expresa.
 - Mejoramiento de la movilidad en la Ciudad del Cusco.
 - Fortalecimiento Institucional, Monitoreo y Supervisión.
 - Capacitación del personal, contratación de consultores, monitoreo y sistematización.

VI. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Seleccionar el profesional que se haga cargo de la función de **Asistente Legal** responsable de la asistencia directa a la Oficialía Legal, y a través de ella, a todo el Programa de Desarrollo Regional Cusco, en el asesoramiento jurídico – legal, a las acciones técnicas y administrativas a ser realizadas para el proceso de implementación de los diversos componentes y sub componentes del Programa METRA, del PRODER CUSCO; en concordancia con sus planes y programas y en estricta observancia al Manual de Operaciones y las normas del Banco Mundial.

VII. PERFIL PROFESIONAL

7.1 Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario de abogado.
- Experiencia profesional mínima de 02 años
- Experiencia en Gestión Pública.
- Experiencia en el ejercicio del Derecho Administrativo, Derecho Civil y Procesal Civil y Derecho Penal y Procesal Penal.
- Conocimiento de ofimática.

7.2 Condiciones complementarias deseables

- Estudios de Segunda Especialidad
- Experiencia relevante de 01 año.
- Capacidad de concertación y negociación con autoridades locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Conocimiento del idioma inglés.

7.3 Criterios de calificación.

La calificación deberá efectuarse mediante la aplicación de fórmulas de proporción directa, en función de la mayor experiencia, capacitación acreditados.

VIII. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Asistir a la Oficialía Legal en el proceso de asesoramiento y orientación legal en asuntos jurídico administrativos a la Coordinación General del Programa y a la Unidad de Gestión.
- Elaborar informes legales y emitir opinión en temas relacionados con la implementación del Programa.
- Representar y ejercer la defensa legal del PRODER en asuntos administrativos y procesales ante instancias administrativas, tribunales

arbitrales, órganos judiciales, centros de conciliación, Ministerio Público, Policía Nacional y otros que por su naturaleza sea necesaria su representación; de corresponder.

- Asistir a la Oficialía Legal en la revisión desde el punto de vista legal de los contratos, convenios y resoluciones a ser suscritos por la Dirección del Plan COPESCO y/o el representante del PRODER dentro de sus competencias.
- Elaborar proyectos de Resolución Directoral relacionados a convenios, contratos y demás documentos técnicos y/o administrativos del Programa PRODER, que le sean encomendados por la Oficialía Legal.
- Velar por la correcta aplicación de las normas legales nacionales y aquellas vinculantes al contrato de préstamo con el Banco Mundial.
- Coordinar con los responsables de implementación de los proyectos del PRODER, los aspectos de gestión administrativa que requieran análisis y opinión legal vinculante, que le sean encargados.
- Organizar sistemáticamente el archivo de normas legales vinculadas con el accionar debiendo ser actualizado permanentemente.
- Revisar, actualizar y difundir la información normativa vinculada a la ejecución de los proyectos en el marco de las normas legales nacionales y Acuerdo de Préstamo.
- Revisar permanentemente la naturaleza, vigencia y alcance de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos con entidades involucradas en la gestión e implementación de los proyectos del PRODER.
- Informar al Oficial Legal, al Coordinador General o a través de él a la Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento y ejecución de sentencias que afectan o derivan de la gestión del PRODER.
- Asistir en la preparación de todos los documentos legales requeridos para la adquisición de predios y demás temas legales relacionados con el PACRI.
- Asistir al Oficial Legal en el Asesoramiento Legal a los Comités de Selección nominado para la implementación de los diversos procesos de selección y contratación de consultorías, adquisición de bienes y prestación de servicios del PRODER.
- Informar de acuerdo a las necesidades y/o periódicamente de sus acciones al Oficial Legal, proponiendo de ser el caso, acciones correctivas para mejorar la gestión.
- Establecer coordinación con el área legal del Plan COPESCO.
- Otras que le sean asignadas por el Oficial Legal y/o el Coordinador General del Programa.



IX. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 Línea de coordinación de funciones

Cumple sus funciones, bajo la conducción del Oficial Legal y del Coordinador General del PRODER CUSCO, enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

9.2 Ámbito de Acción de la Consultoría.

El consultor tendrá una relación funcional de servicio con la UGP, la que tiene su sede en el local del PRODER Cusco, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto que representa las provincias de Cusco, Calca y Urubamba; extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

9.3 Productos a Entregar

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallen las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VII del presente documento.

No obstante, de ser requerido por la Oficialía Legal y/o la Coordinación General del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

9.4 Duración del Servicio

Será de un año, con evaluación a los 03 meses sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.

La contratación de los servicios de consultoría, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor, con la previa No Objeción del Banco Mundial.

9.5 Forma de pago

El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Oficial Legal y Coordinador General del PRODER-Cusco.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

TERMINOS DE REFERENCIA
ASISTENTE LEGAL

Es responsabilidad del consultor:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.
- Asumir el cobro de la consultoría a todo costo. Lo que conlleva a que el consultor dispondrá, para el desarrollo de sus funciones, de sus propios equipos e instrumentos.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UGP-COPESCO.

XI.

FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al proceso de implementación de los diferentes componentes del Programa: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
- El Manual de Operaciones del PRODER CUSCO.
- Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.
- Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.
- A efectos de desplazamientos distintos al ámbito de acción de la consultoría se facilitará el costeo y/o la movilidad además de las facilidades de logística necesarios para el cumplimiento del objetivo.

Cusco, Febrero del 2022